ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **MINIMA CUANTIA**

FUNDAMENTO LEGAL: 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA: **SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA**

OBJETO: FACILITADOR CULTURAL EN EL ÁREA DE ARTES PLASTICAS EN LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO DELGADO ORREGO DEL DISTRITO DE TURBO.

CODIGO UNSPSC: **93141702**

CÓDIGO PROYECTO: **2020058370032.**

DISTRITO: TURBO / ANTIOQUIA

FECHA: **FEBRERO 2022**



TABLA DE CONTENIDO:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUSION.
3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.
4. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.
8. ANEXOS



De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

La Constitución Nacional art 70 y la Ley 397 de 1997, o Ley General de Cultura, se establece que el Estado y la sociedad civil deben posibilitar el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. Dispone igualmente que el Estado promueva la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

La política cultural colombiana ha dado prioridad al fortalecimiento de las artes en particular, a partir del reconocimiento de su presencia y su arraigo en la vida cotidiana de la gente, así como de su valor simbólico y su representatividad como instrumento de creación, expresión e identificación para el Conjunto de la población.

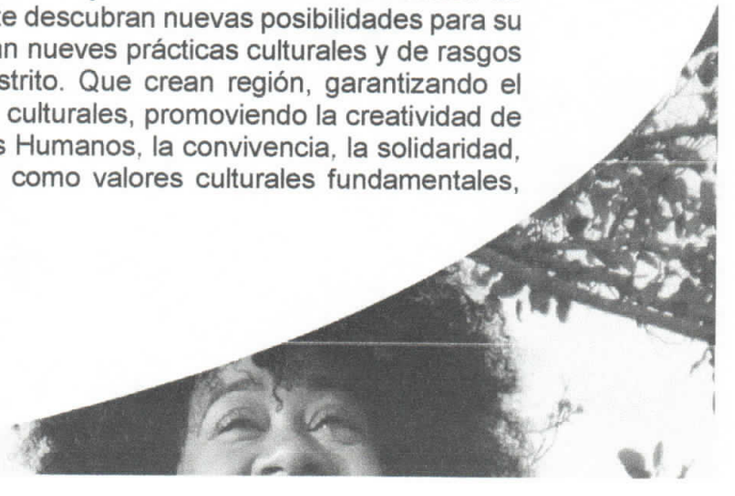
Las escuelas de formación artística y cultural en el Distrito de Turbo son espacios de confluencia comunitaria y de formación y de expresión artística y cultural; más allá de la formación de artistas, tienen como objetivo el contribuir a la formación de seres humanos sensibles quienes a través de las artes descubran nuevas posibilidades para su expresión cultural, artística y el encuentro social.

las artes plásticas son muy importantes para el desarrollo porque además de la parte emotiva, ayuda a reforzar la motricidad fina y gruesa, donde se motiva e incentiva a explotar su capacidad creativa lo que les permitirá encontrar diferentes soluciones a un problema determinado.

Científicamente se ha comprobado que el arte estimula ambos hemisferios del cerebro, hay estudios incluso que demuestran que refuerza en el niño el pensamiento científico, sacándolos de los estereotipos y rutinas, permitiéndoles superar límites.

Las diversas prácticas artísticas ligadas a formatos específicos, tienen lógicas culturales diferentes y por tanto deben tener procesos pedagógicos propios y enfoques formativos diferenciales.

El facilitador artístico de artes plásticas tiene como objetivo contribuir a la formación de seres humanos sensibles quienes a través del arte descubran nuevas posibilidades para su expresión cultural y así mismo exploren y asuman nueves prácticas culturales y de rasgos distintivos que identifique a la población del Distrito. Que crean región, garantizando el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, promoviendo la creatividad de conformidad a la ley; reconociendo los Derechos Humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia como valores culturales fundamentales, base esencial del desarrollo de la cultura.



La constitución política colombiana en su artículo 70, promueve el acceso a las artes y la cultura para todos los ciudadanos del país de una manera ecuánime y con igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica y artística en todas las etapas de creación de la identidad Nación. Además de fomentar el desarrollo y la difusión de los valores culturales en todo el Territorio nacional.

La ley 397 de 1997 en el artículo Nº 17 establece que el estado a través del ministerio de cultura nacional y las entidades territoriales fomentará el arte en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos del diálogo, la participación, el intercambio, como expresión libre y primordial del pensamiento.

El Distrito de Turbo, para la cristalización de las políticas, programas y proyectos institucionales de apoyo a esta práctica artística, y dando cumplimiento a la ley 397 de 1997 y al Plan de Desarrollo "**TURBO CIUDAD PUERTO" 2020-2023, en el cual se direcciona al Pilar Organizar la Casa – Línea estratégica: Puerto para la gente, con la apuesta Sectorial TURBO TIMON CULTURAL, bajo el componente "TURBO LO VEO"** Se ve en la tarea de contratar (1) un docente capacitado y con plena experiencia en la práctica de enseñanza artística y técnica de artes plásticas que previa presentación de propuesta pedagógica y metodológica, que encamine un proceso de formación, que tiene como objetivo fomentar y estimular la creatividad de los niños mediante actividades artísticas.

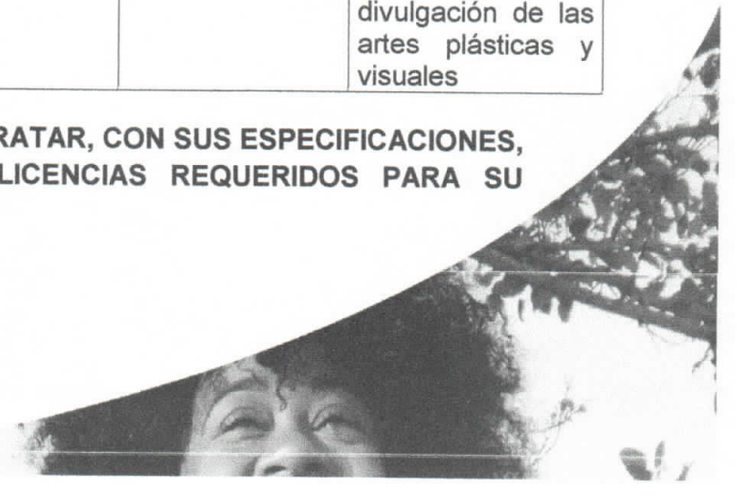
Los procesos de formación artísticos y culturales se desarrollarán de forma presencial según la programación descrita, en la cual se cumplirá con el protocolo de Bioseguridad, según las instrucciones de los decretos expedidos por el gobierno Nacional.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP I

Por los motivos antes expuestos, teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada incluido en el Plan anual de adquisiciones del Distrito de Turbo 2022, se requiere adelantar el presente proceso contractual de Mínima cuantía, que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable en términos de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	APUESTAS SECTORIAL	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR
Turbo Ciudad Puerto 2020-2023	Puerto para gente	Turbo Timón Cultural	Distrito Sensorial Turbo lo veo	2020058370032-Desarrollo y promoción de la cultura en el Distrito.	Crear 50 semilleros artísticos *en la modalidad:* Música. Danza, Teatro, Artes Plásticas y Visuales. Implementar estrategias de promoción y divulgación de las artes plásticas y visuales

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS UTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.



2.1. OBJETO: FACILITADOR CULTURAL EN EL ÁREA DE ARTES PLASTICA EN LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO DELGADO ORREGO DEL DISTRITO DE TURBO.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: el oferente deberá prestar los servicios como FACILITADOR CULTURAL ARTÍSTICO EN EL AREA DE ARTES PLASTICAS, con las especificaciones técnicas, contempladas en el siguiente cuadro:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TALLER DE ARTES PLASTICAS, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	**Unidad**	**264**		
2	CONFORMACIÓN DE SEMILLEROS EN DISTINTAS CATEGORÍAS	**unidad**	**3**		
	TOTAL:				

2.3. ALCANCE: A través del contrato a suscribir, Se pretende conformar los semilleros de escuela de formación en el área de Artes Plástica; para realizar procesos de circulación y proyección artísticos y culturales en el Distrito de Turbo. Beneficiando así a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos que ingresen a este proceso de formación, según las especificaciones técnicas de este estudio previo.

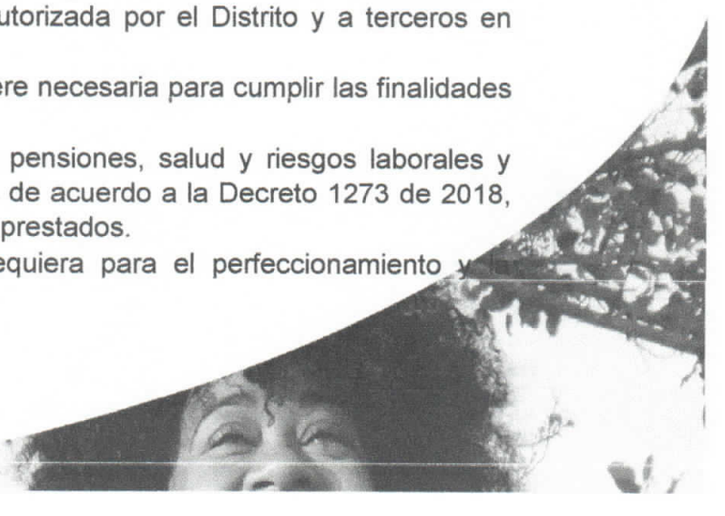
2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141702	93	14	17	02

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

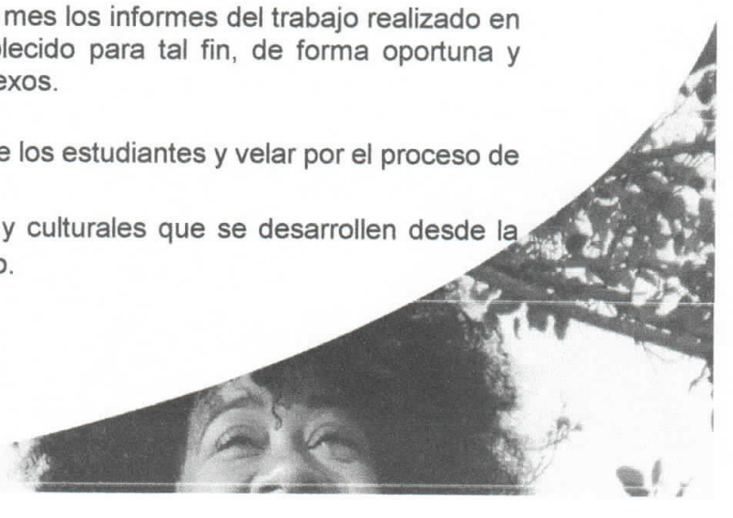
2.5.1. GENERALES

- Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Presentar los informes necesarios al Distrito de Turbo.
- Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y sitio convenido.
- Programar en plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con la ocasión de la ejecución de este contrato, a persona no autorizada por el Distrito y a terceros en general.
- Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
- Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y [illegible] ejecución del objeto contractual.



2.5.2. ESPECIFICAS:

- Cumplir con cada una de las actividades descritas en el cuadro de especificaciones técnicas.
- Dictar talleres de Artes Plástica a niños, jóvenes y adultos, de conformidad a la cantidad descrita en las especificaciones técnicas del estudio previo.
- Conformar 3 semilleros en distintas categorías, cada uno con quince (15) integrantes en los siguientes lugares: dos (2) en diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Turbo y el otro en la Casa de la Cultura Hernando Delgado Orrego, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad según los lineamientos del Gobierno Nacional.
- Realizar exposición de las obras realizadas por los participantes de los semilleros de artes plásticas.
- Participar activamente en las reuniones informativas, preparatorias, de planeación y evaluación del proceso de formación artístico.
- Enseñar la historia, la teoría y la valoración de los diferentes tipos de pintura.
- Participar activamente de las capacitaciones que ofrece la Casa de la Cultura a través del proceso de formación a formadores.
- Participar y apoyar logísticamente y operativamente los eventos artísticos y culturales que se realicen en la Casa de la Cultura Hernando Delgado Orrego de Distrito.
- Elaboración de murales de acuerdo a requerimientos, instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- Planear, organizar y preparar las actividades como facilitador y el material logístico y pedagógico que se empleará durante cada taller.
- Cumplir con las actividades programadas de acuerdo con los indicadores que se establezcan.
- Presentar cronograma de actividades mensual, describiendo lugar de ejecución, población objeto, hora, fecha, duración de cada taller y/o ensayos, y responsable, al coordinador de área.
- Asumir con compromiso y responsabilidad el proceso de su población en formación.
- Programar diariamente su trabajo, y participar activamente de la reunión y eventos programados por la Casa de la Cultura Hernando Delgado Orrego.
- Entregar los primeros cinco (5) días de cada mes los informes del trabajo realizado en cada proceso artístico, en el formato establecido para tal fin, de forma oportuna y precisa, con sus respectivas evidencias y anexos.
- Realizar el proceso de matrícula presencial de los estudiantes y velar por el proceso de permanencia de cada uno de ellos.
- Promover y divulgar los procesos artísticos y culturales que se desarrollen desde la Casa de la Cultura Hernando Delgado Orrego.



2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del contrato el Distrito de Turbo se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022.
- Proporcionar al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrase de manera inmediata.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, Antioquia; Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo, Ant.

2.8. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Administración Distrital de la vigencia 2022.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos. Para la ejecución de este contrato no se requiere ningún tipo de permiso o licencia.

2.10. SUPERVISION: De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.**

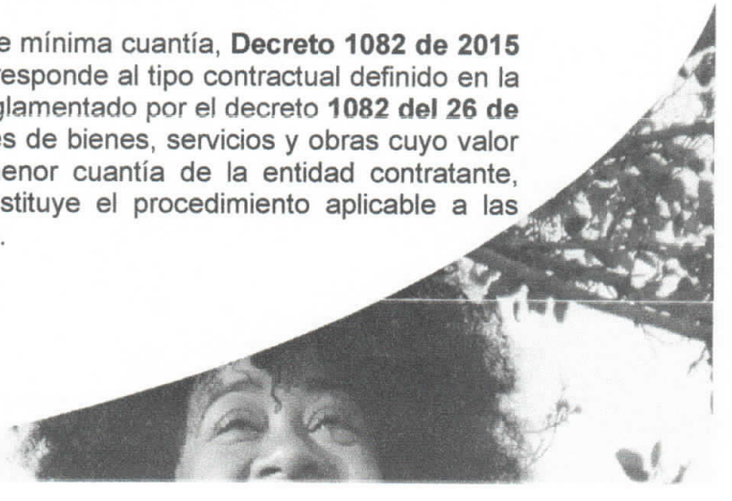
El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Secretario de Educación.

2.11. TIPO DE CONTRATO: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **PRESTACION DE SERVICIO.**

2.12. PLAZO: del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el **SECOP II.**

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección de mínima cuantía, **Decreto 1082 de 2015** en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto **1082 del 26 de mayo de 2015,** que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.



Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del Distrito de Turbo, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto **1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.**

3.2 FACTORES HABILIANTES:

La evaluación jurídica y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán si otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

- **OFERTA ECONOMICA**

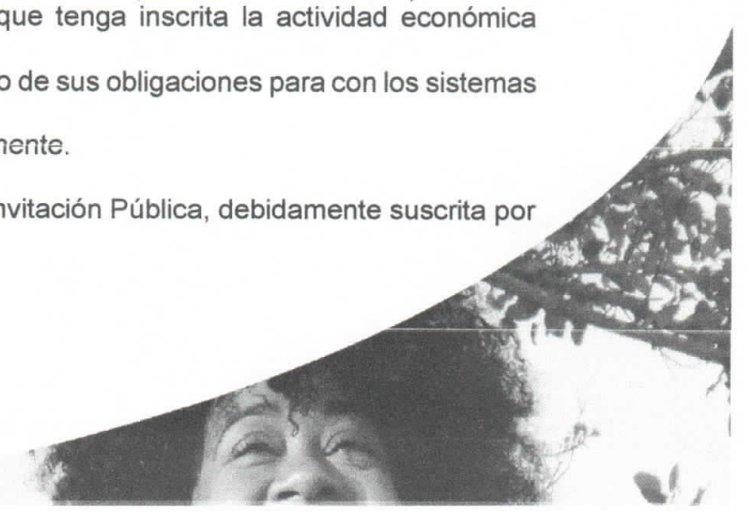
El proponente deberá aportar la propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación. Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA.

- CAPACIDAD JURIDICA

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

a. **Carta de presentación de la propuesta**. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
c. **Certificado de antecedentes penales** *emitido por la autoridad competente de la* persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
d. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
e. **Certificado de medidas correctivas** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa
f. **Boletín de responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).
g. **Tener definida la situación militar** si el proponente es persona natural o del representante legal de la empresa (si es hombre – copia de la libreta militar)
h. **Registro Único Tributario** actualizado, que tenga inscrita la actividad económica **8553**
i. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales.
j. **Formato de hoja de vida** *única del proponente.*
k. **Declaración juramentada de bienes**.
l. **Diligenciar los Anexos Nro. 3 y 4** de la Invitación Pública, debidamente suscrita por el proponente.
m. **Experiencia**
n. **Certificación de la cuenta bancaria**.



Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURÍDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA la efectuará sobre los documentos detallados en la invitación pública.

EL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento. NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar que ha participado en contratos con objetos similares y deberá acreditar una experiencia debidamente certificada de Máximo Dos (2) contratos ejecutados a la fecha de publicación de la invitación pública, cuyo valor sumado haya sido igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.

En el caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o Unión Temporal

Se considera mucho más beneficioso para la entidad, la contratación de una persona natural y/o jurídica, que garantice una mayor seriedad y cumplimiento en el objeto a contratar y cuente con la experiencia y la idoneidad y cuente con el personal que se ajuste a lo relacionado en los documentos habilitantes.

- PERFIL BASICO:

El proponente deberá tener conocimiento: EN EL AREA DE ARTES PLASTICAS con experiencia comprobada de Un (1) año o más.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

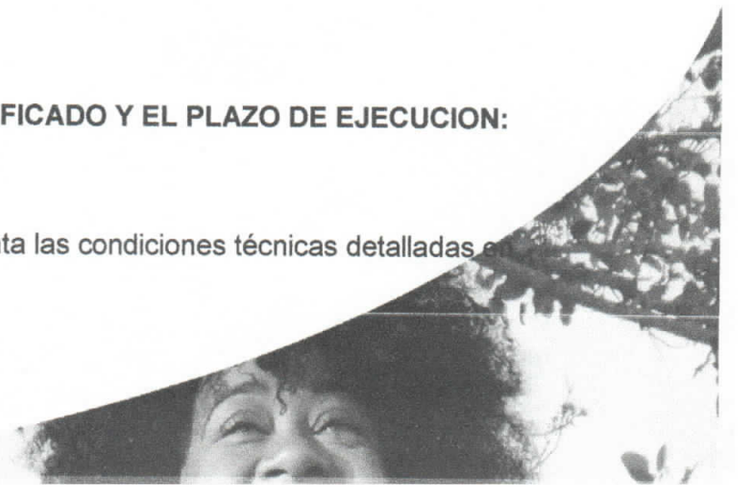
- Nombre del contratista
- Número y objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación y terminación

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y EL PLAZO DE EJECUCION:

4.1 SOPORTE TECNICO:

Para obtener el precio estimado se tuvo en cuenta las condiciones técnicas detalladas en el numeral 2.2 del presente estudio.

4.3 REFERENTES DE MERCADO:



Tal como se ha adelantado y entrando en tema, el **Sector Terciario** es el grupo de actividades económicas encargadas de producir bienes y servicios para atender las necesidades de una población y satisfacer sus requerimientos.

¿Qué es el mercado? El mercado como concepto en economía se define como uno de los diversos sistemas, instituciones, procedimientos, relaciones sociales e infraestructuras en la que las partes (agentes económicos) participan en el intercambio. Los mercados son muy importantes pues determinan el tipo de la economía.

Aspectos generales y económicos del mercado
Colombia tiene un historial de gestión fiscal y macroeconómica prudente, basado en un régimen de inflación objetivo, una tasa de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, lo cual permitió un crecimiento ininterrumpido de la economía desde el 2000 y generó un espacio de políticas que permitió responder a la crisis de la COVID-19.

La crisis económica relacionada al COVID-19 afectó severamente a Colombia. Sin embargo, respaldada por las acciones inmediatas y decisivas que el gobierno tomó para proteger vidas, ingresos, empleos y empresas, la actividad económica ha venido recuperándose aceleradamente, y, en junio del 2021, alcanzó casi los mismos niveles de finales del 2019, a pesar de una contracción temporal debida a las restricciones de movilidad en abril y las protestas sociales en mayo.

Sin embargo, Colombia se enfrentó a la crisis con retos preexistentes. La dinámica de la productividad ha frenado (en vez de apoyar) el crecimiento económico durante los últimos veinte años. Las exportaciones están mayormente concentradas en "commodities" no renovables (petróleo particularmente), lo cual incrementa la exposición de la economía a los choques externos. También, Colombia es uno de los países con mayor inequidad de ingresos y informalidad en el mercado laboral de Latinoamérica. Además, no obstante, una política fiscal atenta, la deuda del gobierno en relación al PIB vino subiendo desde el 2012, achicando el espacio para subir el déficit.

La crisis de la COVID-19 ha exacerbado estas vulnerabilidades. Las pérdidas de aprendizaje que se sufrieron con los cierres de las escuelas y el aprendizaje a distancia van a afectar la productividad laboral en adelante y pondrá a los jóvenes de familias de bajos ingresos en una posición de desventaja. A pesar de la introducción del programa de transferencias de dinero no condicionado *"Ingreso Solidario"* y el programa de compensación de IVA a los hogares pobres, que aliviaron el impacto de la pandemia sobre la pobreza, las pérdidas de trabajo y de ingreso que los hogares sufrieron durante la pandemia borraron los resultados en reducción de la pobreza que se habían logrado a lo largo de una década. Por último, el efecto de una menor actividad en el recaudo tributario combinado con el mayor gasto en salud y en medidas de emergencia, incrementó sustancialmente la relación deuda como porcentaje del PIB, y el país perdió su grado de inversión.

Se proyecta que la economía crecerá 7,7% en el 2021 y volverá de manera decisiva a niveles del 2019 antes de que termine el año. A medida que la economía se acera a su potencial en el mediano plazo, se proyecta que el crecimiento desacelerará. Se espera que la inversión rebote gradualmente en 2022 a medida que los proyectos de infraestructura tales como las concesiones viales 4G y el metro de Bogotá reanuden a toda marcha.

Debido al incremento de los costos de producción en el exterior y la depreciación del peso, se proyecta que la inflación suba en el 2021 y que vuelva a bajar al objetivo de inflación de 3% en el 2022. La lenta recuperación de las exportaciones de petróleo y del turismo en comparación a la rápida recuperación de las importaciones empujaran el déficit de la cuenta corriente al 4,9% del PIB en el 2021. El déficit de la cuenta corriente se proyecta descienda ligeramente en el mediano plazo a medida que las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, distribución de dividendos a los inversionistas extranjeros y las remesas vuelvan a niveles pre pandemia.

www.turbo-ar
ventanillaunic

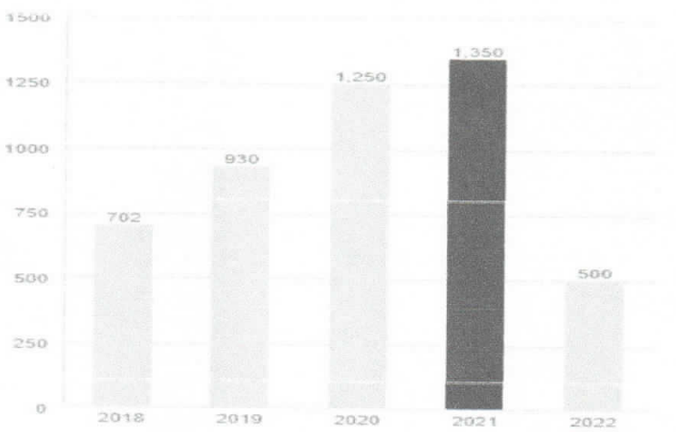
Sobre la base del paquete de reforma fiscal aprobado en septiembre, que aumenta los ingresos a mediano plazo y fortalece la regla fiscal, se proyecta que el déficit fiscal se ubicará en una senda descendente a partir de 2022. Sin embargo, si la reforma fiscal no arrojara la reducción esperada del déficit, se necesitarían medidas adicionales para bajar el déficit y la deuda en relación al PIB de manera creíble, convincente y sostenida durante el mediano plazo.

Gracias a la continuación de las transferencias de emergencia y la recuperación económica, 2,1 millones de personas se estima van a escapar de la pobreza en el 2021, basado en la línea de pobreza oficial. Sin embargo, se estima que habrán 18.9 millones de personas en pobreza, contra 17.5 millones antes la pandemia. Se proyecta que, si bien la inequidad de ingresos descenderá, esta se mantendrá por encima de los niveles (ya altos) de pre pandemia.

En el mediano plazo, la perspectiva depende de la profundidad de las cicatrices dejadas por la crisis de la COVID-19, de la confianza de los actores económicos en la capacidad del gobierno de estabilizar la situación fiscal y contener los niveles de deuda, y de las perspectivas para abordar los cuellos de botella estructurales que existen actualmente.

FINANCIAMIENTO

Colombia: Compromisos por ejercicio (en millones de US$)*



*Montos incluyen compromisos del BIRF y la AIF.

Por su parte, el sector de **actividades artísticas, entretenimiento y servicios domésticos** tendría un crecimiento de -20,6% (-33,4% en el escenario pesimista), la **industria manufacturera** lo haría a una tasa de -3,0% (-6,4% en el escenario pesimista), el sector de **electricidad, gas y agua** crecería al -1,0% (-2,6% en el escenario pesimista) y las **actividades financieras y de seguros** lo harían al -2,8% (-3,7% en el escenario pesimista).

Cuadro 2. Escenarios de crecimiento por el lado de la oferta



Rama de Actividad	Participación (%)	Escenario central	Escenario pesimista
Agropecuario	6,7%	2,4	2,3
Minería	5,6%	-10,8	-12,5
Industrias manufactureras	10,9%	-3,0	-6,4
Electricidad, gas y agua	3,5%	-1,0	-2,6
Construcción	6,3%	-10,2	-11,0
Edificaciones	38,3%	-12,2	-12,8
Obras Civiles	41,0%	-7,9	-8,8
Comercio y Transporte	17,7%	-16,1	-25,8
Información y comunicaciones	2,8%	3,1	3,0
Actividades financieras y de seguros	4,4%	-2,8	-3,7
Actividades inmobiliarias	8,5%	-12,1	-14,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,8%	0,3	0,2
Administración pública y defensa	15,0%	5,9	7,2
Actividades artísticas y de entretenimiento	2,3%	-20,6	-33,4
Producto Interno Bruto		**-5,0**	**-7,9**

Afectación del COVID-19 – sobre el Empleo.

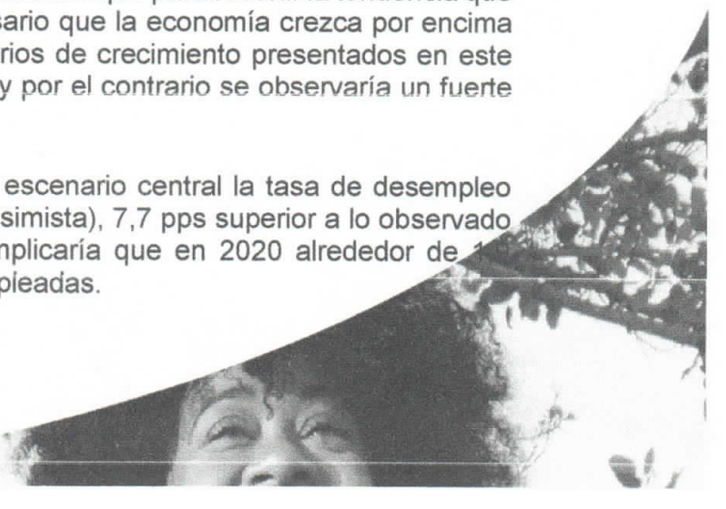
La parálisis económica ocasionada por las medidas de confinamiento ha llevado a la peor desaceleración económica mundial desde la Gran depresión del siglo XX. Reflejo de ello son las expectativas de contracción económica mundial previstas por el Fondo Monetario Internacional para este año (-3,0%, con sesgo a la baja), y los resultados de crecimiento económico del primer trimestre registrados por Estados Unidos (-4,8%) y China (-6,8%); este último considerado el resultado más bajo desde 1992.

La crisis económica actual implica un riesgo sobre la supervivencia de las empresas y el mantenimiento de la relación empleado-empleador en el mercado laboral. La menor demanda por bienes y servicios aunado al cese de actividades empresariales, especialmente en sectores altamente generadores de empleo, ha repercutido negativamente sobre el flujo de caja de las firmas. Esto último ha propiciado la adopción de políticas de reducción de costos y en algunos casos recortes en la nómina, siendo este último perjudicial para el ingreso disponible de los hogares. En consecuencia, el menor flujo de ingresos de los hogares colombianos supone un deterioro en su calidad de vida, especialmente aquellos hogares en condiciones de mayor vulnerabilidad y pobreza. Este artículo de Actualidad describe los apoyos sociales otorgados por el Gobierno nacional a la población más pobre y vulnerable del país en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, y detalla algunos de los resultados obtenidos durante el primer ciclo de implementación de estos programas.

Escenarios de pérdida de empleos

Desde Fedesarrollo hemos advertido en varias ocasiones que para revertir la tendencia que viene presentado la tasa de desempleo es necesario que la economía crezca por encima del 3,8% real anual. De acuerdo con los escenarios de crecimiento presentados en este documento, lo anterior no sería posible este año y por el contrario se observaría un fuerte deterioro en las cifras de mercado laboral.

Como se puede observar en el Cuadro 4, en el escenario central la tasa de desempleo podría alcanzar 18,2% (20,5% en el escenario pesimista), 7,7 pps superior a lo observado en el promedio de 2019 (10,5%). Lo anterior implicaría que en 2020 alrededor de 1 millones de personas adicionales estarían desempleadas.



Los hogares vulnerables que no han sido beneficiarios de las ayudas del Gobierno y los trabajadores informales, cuyos empleos son más sensibles frente a las medidas de contención del virus adoptadas por las autoridades, verían una disminución en sus ingresos. En línea con esto, los niveles de pobreza en el país aumentarían, ubicándose entre 31,9% y 33,6%, lo cual implicaría que entre 2,3 y 3,1 millones de personas entrarían a situación de pobreza este año (Cuadro 4).

	Escenario central	Escenario pesimista
Tasa de desempleo (%)	18,2	20,5
Nuevas personas desempleadas (millones)	1,9	2,5
Pobreza monetaria (%)	31,9	33,6
Nuevas personas en situación de pobreza (millones)	2,3	3,1

texto editado de internet

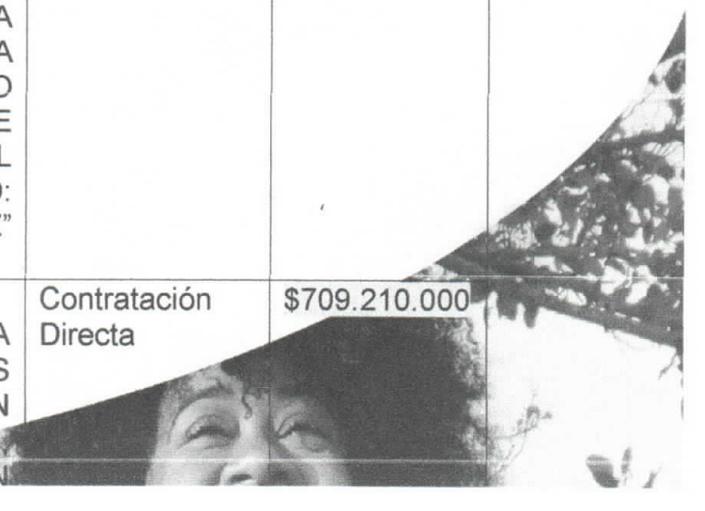
De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto a contratar, las condiciones exigidas y el término de ejecución del contrato, se concluyó que la contratación a ejecutar es por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (18.600.000)**

4.4 ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Administración Distrital de Turbo y otros entes gubernamentales, ha realizado procesos contractuales de prestación de servicios como facilitador artísticos y culturales para la Casa de la Cultura del Distrito de Turbo.

La Administración Distrital de Turbo ha realizado procesos contractuales de prestaciones de servicios con objetos similares como facilitadores artísticos y culturales en el área de artes plásticas.

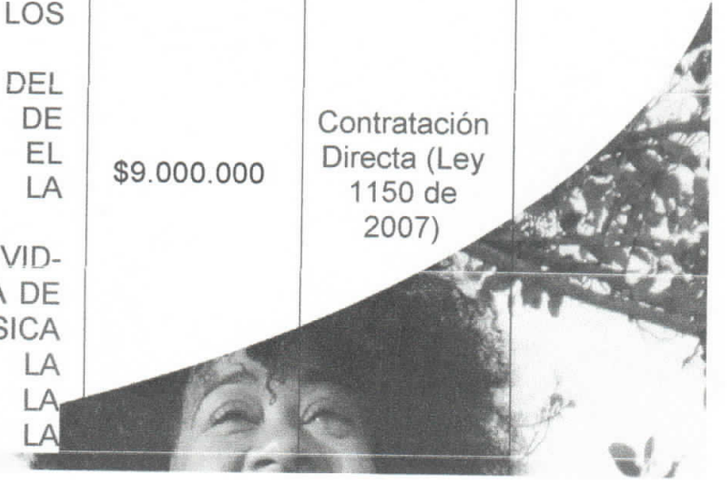
No de Contrato	Objeto	Modalidad	Valor del Contrato
098-2017	FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION EN ATENCION A LOS NIÑOS, NIÑA ADOLESCENTES EN LA CREACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA	Contratación Directa	$708.863.490
195-2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN ATENCION A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y GESTIÓN CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO DELGADO ORREGO DEL MUNICIPIO DE TURBO, DE CONFORMIDAD AL PLAN DE DESARROLLO: "TURBO EDUCADO Y EN PAZ" AÑO 2016-2019	Contratación Directa	$667.299.447
139-2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN	Contratación Directa	$709.210.000



	LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y GESTIÓN CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA HERNANDO DELGADO ORREGO DEL DISTRITO DE TURBO, DE CONFORMIDAD AL PLAN DE DESARROLLO: "TURBO EDUCADO Y EN PAZ" AÑO 2016-2019		

Otras entidades han celebrado contratos de prestación de servicio con objeto similares.

Entidad	Contrato	Objeto	Valor del contrato	Tipo de proceso
Valle del cauca - Cali	0160	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES ,DIRIGIDAS A PROMOCIONAR ,DIFUNDIR Y SALVAGUARDIAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTISTICAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION Y EL ESTIMULO A LOS PROCESOS QUE SE REALIZAN EN ALGUNOS MUNIOCIPIOS DEL DPTO POR FORTALECIMIENTO A LA GESTION CULTURAL	$ 575.000.000	Contratación Directa
Municipio de Carepa	071-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LOS PROCESOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CAREPA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, EN EL AREA DE LA MUSICA ATRAVEZ DE LA CASA DE LA CULTURA, EN LA VIGENCIA 2020	$9.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)



Medellín	004-2016	APOYO A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL, EN EL DESARROLLO DE ENCUENTROS Y EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y FOLCLÓRICOS DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ	$31.000.000	Mínima cuantía

4.4 ANALISIS DE LA OFERTA:

ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES.

los facilitadores artísticos culturales son las personas encargadas de promover el arte y la cultura en la comunidad, son ese vínculo directo con las instituciones educativas, son los que inician diversas acciones promocionales del talento artístico, local y regional en espacios caracterizados, promueven las investigaciones socio-culturales, utilizando sus resultados en función de satisfacer las necesidades, expectativas y demandas de la población, dictan talleres de acuerdo al área con el fin de fortalecer los procesos de formación, entre otros, todo estos encaminados en el fortalecimiento de todos y cada uno de los procesos artísticos y culturales de la localidad.

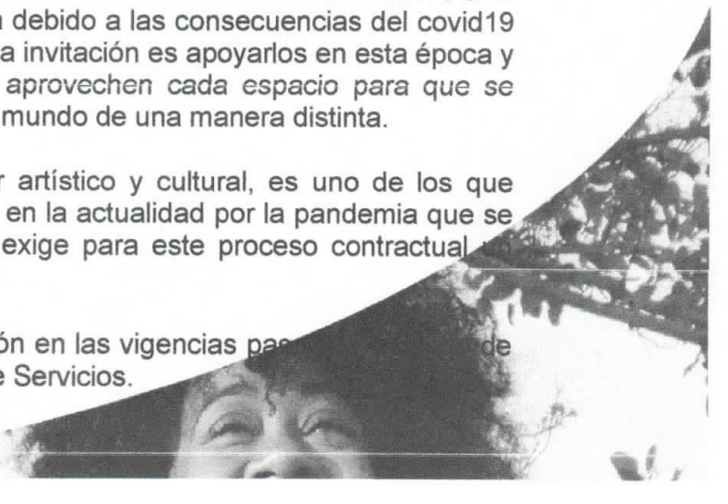
Con respecto a las aptitudes de un facilitador cultural, podemos destacar
Que este no solo se caracteriza por ser un agente de cambio que propicia y dinamiza las potencialidades de los centros escolares y la comunidad, sino que incentiva la promoción artística, identifica la realidad socio cultural, promociona el arte y la cultura, e incentiva la investigación. Con estas aptitudes el facilitador logra de manera exitosa el desarrollo de todas y cada una de sus actividades.

Perfil del facilitador artístico y cultura:

Empezamos con esta serie de blogs que tratara sobre cuáles son los perfiles profesionales más buscados tras el análisis y resumen previo que realizamos sobre la publicación "los perfiles de la Oferta de Empleo", llevado a cabo por el observatorio de las Ocupaciones del SEPE, y lo hacemos ocupándonos del PERFIL COMO FACILITADOR ARTISTICO Y CULTURAL, uno de los que tiene poca demanda debido a las consecuencias del covid19 en la industria creativas se han hecho evidente. La invitación es apoyarlos en esta época y que estos se reinventes de manera creativa y aprovechen cada espacio para que se conviertan en un buen mecanismo de retractar el mundo de una manera distinta.

El informe citado, afirma que el perfil facilitador artístico y cultural, es uno de los que presenta poca demanda en el Sector Económico en la actualidad por la pandemia que se vive a nivel mundial; la Administración Distrital exige para este proceso contractual un facilitador artístico y cultural en el área de lectura.

La Administración Distrital realizo esta contratación en las vigencias pas[illegible] de convenios interadministrativos y por prestación de Servicios.



El Distrito de Turbo, realiza los estudios previos para la búsqueda de los oferentes interesados en participar en la contratación, por prestación de servicios como facilitador artístico y cultural en el área de lectura, donde pueden participar las personas naturales o Jurídicas legalmente constituidas y que estén en capacidad de suplir la necesidad requerida.

El valor de la presente contratación se estimó con base a los precios existentes en el mercado actual, que fluctúa de acuerdo a la economía del país, el lugar geográfico donde se adquieran los bienes y servicios.

4.5 Valor de la presente contratación se estimó con base a los precios existentes en el mercado actual, que fluctúa de acuerdo a la economía del país, el lugar geográfico donde se adquieran los bienes y servicios; para este proceso contractual se autorizó el presupuesto por valor **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (18.600.000)**

4.6 OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, *involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales* también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

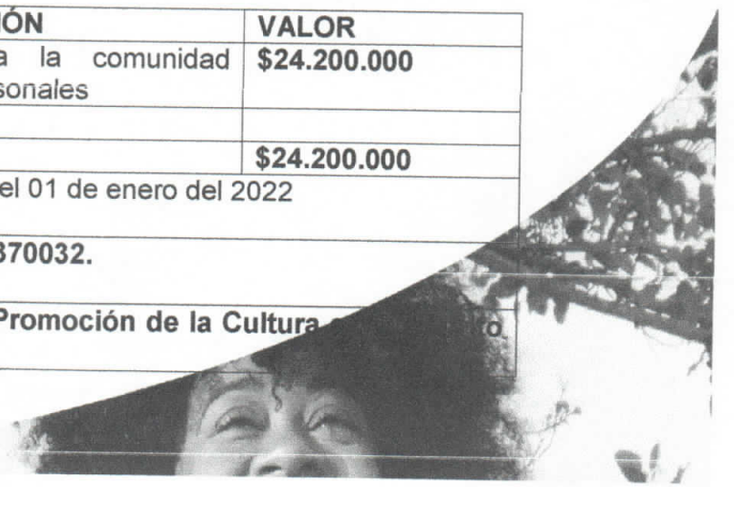
4.6.1 Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro-hospital	1%
Pro-anciano	4%
Servicios generales personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta	4%
Servicios en general PN no declarantes de renta	6%
Salarios, y pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por horarios y por compensación. Por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.	Tabla del Art. 383 del ET

4.7. GASTOS ADMINISTRATIVOS:
En el valor a contratar se encuentra incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

4.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial, con el que se atenderán para la prestación de este servicio como facilitador cultural en el área de artes plásticas es de, **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (18.600.000)),** Presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de estas.

NRO. DE RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009	Servicio para la comunidad sociales y personales	**$24.200.000**
Fuente de financiación		
22.0.1.2.3.1.19	Estampilla	**$24.200.000**
Certificado de disponibilidad presupuestal	0000000083 del 01 de enero del 2022	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370032.**	
Nombre del Proyecto	**Desarrollo y Promoción de la Cultura [illegible] de Turbo**	



4.9. FORMA DE PAGO:

El Distrito de Turbo pagara al proponente con el cual suscriba el contrato, en pagos mensuales de acuerdo a la facturación presentada; hasta agotar el 100% del valor del contrato. Previa entrega de informes de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y certificado de recibo a satisfacción por parte de supervisor del contrato. El último pago debe ir acompañado del informe final, y del acta de terminación y liquidación.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Distrito de Turbo, ICBF y cajas de compensación familiar

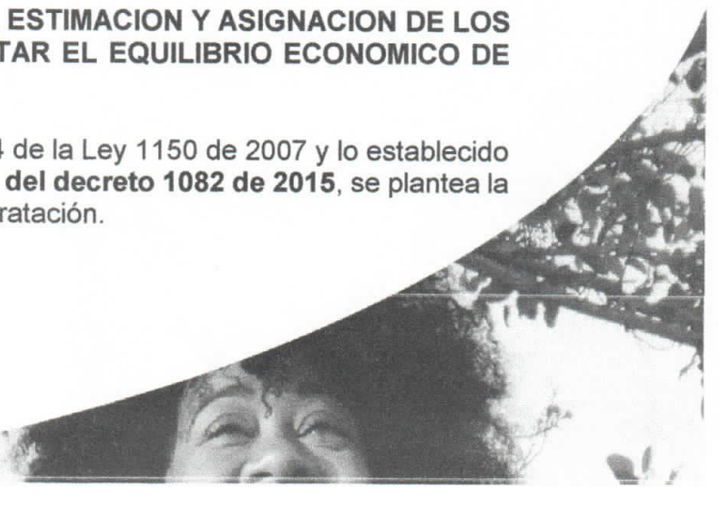
5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2020058370032.
	Año de vigencia: 2022
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial: _propios
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP:
	No aplica: _X___
Tipo:	CDP: 0000000083 del 01 de enero de 2022
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicio para la comunidad sociales y personales
Saldo a comprometer:	$ 24.200.000
Disponibilidad	0000000083 del 01 de enero de 2022
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 2020058370032.
Nombre del proyecto	Desarrollo y Promoción de la Cultura en el Distrito de Turbo

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo **subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.



El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se presenta anexa y hace parte de este estudio previo.

7 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así :

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

8. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Certificado del sector del Gasto
- Estudio del Sector
- Matriz del Riesgo

CIRO VALENZUELA MENDOZA
Secretario de Educación y Cultura

Proyecto: Monica Iris
P.U. patrimonio

